



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305
Teléfono: 423 33 90 Extensión 83-49
Email: secscrtbbsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No. L-015
31 DE ENERO DE 2024**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310303520180040602	Ejecutivo Singular	KEY CAPITAL INVESTMENT S.A.S.	ALERO SAS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLOREZ
11001310305020230045601	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	FLOR MARIA MECON NARANJO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	HENEY VELASQUEZ ORTIZ
11001310304520210048701	Ejecutivo Singular	LILIANA CASTRO SEGURA	CARLOS ALBERTO LOPEZ ORTEGA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
11001310300920160017606	Verbal	LUIS FERNANDO CAMPOS LOBO Y OTROS	CORPORACION CLUB EL NOGAL Y OTRO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JOSE ALFONSO ISAZA DAVILA
11001310300720190003801	Verbal	PEYCO COLOMBIA SERDEL SUCURSAL EN COLOMBIA	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
11001310303220220018501	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	LINA MARCELA ORTIZ PULGARIN Y OTROS	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO
11001310300320180050901	Verbal	MIGUEL OLAYA JARAMILLO	JOSE ARMANDO PARRA MORA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 31 /01/2024 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 31/01/2024 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.